

DECLARAN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL EMBALSAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAS LAGUNAS DE JASCASCOCCHA Y TOROCCOCHA Y LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION

LEY Nº 24517

MANUEL ULLOA ELIAS

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad pública el embalsamiento de las aguas de las lagunas de Jascascoccha y Toroccocha y la construcción del canal de irrigación que beneficie con sus aguas a los Distritos de Antaparco, Santo Tomás de Pata, Julcamarca y Chincho para irrigar una extensión de 1,000 hectáreas de tierras agrícolas.

Artículo 2º — Encárgase al Poder Ejecutivo la coordinación para que a través del Ministerio de Agricultura y Alimentación, de Cooperación Popular y la Corporación Departamental de Huancavelica, ejecuten la obra indicada en el artículo anterior y se incluya la partida necesaria para su construcción, asimismo se disponga la transferencia de los fondos de rehabilitación del canal de Julcamarca para este rubro.

Artículo 3º — Derógase la disposición o disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 4º — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

JORGE DIAZ LEON, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193º de la Constitución; mando se comunique al Ministerio de Agricultura, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

GASTON ACURIO VELARDE, Senador Secretario.

RICARDO CASTRO BECERRA, Diputado Secretario.

Lima, 08 de Enero de 1986

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros.

NICANOR MUJICA ALVAREZ CALDERON, Ministro de la Presidencia.